

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIONAL DE LOS LAGOS

Informe Final Municipalidad de Los Muermos



Fecha : 02 de septiembre de 2009
Nº Informe : **39/2009**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

A.I. N° 1007/2009
JPVP./psv./

REF.: REMITE INFORME N° 39 DEL
2009, SOBRE FISCALIZACIÓN
EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE LOS
MUERMOS.

PUERTO MONTT, 006945 02.09.2009

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 39 de 2009, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa Municipalidad.

Al respecto, cabe hacer presente que el Municipio deberá informar a esta Contraloría Regional, dentro del término de 60 días, el estado de tramitación de la conexión particular de la parcela del señor Alcalde, a fin de eliminar definitivamente la alimentación de agua desde el predio agrícola municipal, acreditando los pagos de consumo respectivos correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2009.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
LOS MUERMOS

RTE.
ANTECED.

Incl. 1° Copia del Inf. N° 39/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
AUDITORIA E INSPECCION

A.I. N° 1008/2009.-
JPVP./psy./

REF.: REMITE INFORME N° 39 DE
2009, SOBRE FISCALIZACIÓN
EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE LOS
MUERMOS.

PUERTO MONTT, 006946 02.09.2009

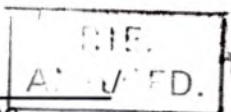
Cumplo con remitir a Ud., copia del Informe Final N° 39 de 2009, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa Municipalidad, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de recepción del presente oficio, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia del mismo, acorde con lo previsto en el artículo 55° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dicho trámite deberá acreditarse ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, dentro del plazo de 10 días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
LOS MUERMOS



Incl. 2° Copia del Inf. N° 39/2009.



CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AT 105/2009
GRC/jpvp

**INFORME FINAL N° 39, DE 2009,
SOBRE FISCALIZACIÓN EFECTUADA
EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS
MUERMOS, CON MOTIVO DE
PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL
CONCEJAL SR. JOSE ALBERTO DÍAZ
JARA.**

PUERTO MONTT, 02 SET. 2009

Se ha recibido en esta Contraloría Regional de Los Lagos una presentación efectuada por don José Alberto Díaz Jara, Concejal de la comuna de Los Muermos, denunciando presuntas irregularidades relacionadas con el consumo de agua potable de un arranque con destino desconocido, proveniente de las instalaciones de un predio agrícola de propiedad municipal, ubicado en la citada comuna.

OBJETIVO

El objetivo de la fiscalización consistió en verificar en terreno el destino de los arranques de agua potable existentes en el predio de propiedad de la Municipalidad de Los Muermos, donde se ubica el Liceo Polivalente Punta de Rieles, como asimismo, verificar el consumo y cancelación de dicho servicio.

METODOLOGÍA

El examen fue practicado en conformidad con los principios, normas y procedimientos aceptados por esta Entidad Fiscalizadora, incluyendo el análisis de documentos y registro, pruebas de validación, además de la aplicación de otros medios técnicos considerados necesarios en las circunstancias.

Cabe señalar que previamente a la emisión del presente Informe, se confeccionó un Preinforme de Observaciones, el cual fue remitido a la Municipalidad de Los Muermos mediante oficio N° 6.346, de 13 de agosto de 2009, en el que se incluyeron todas las observaciones que se constataron en terreno, con el objetivo de que dicha entidad edilicia formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través del Oficio Ord. N° 888, de 26 de agosto de 2009, de esa entidad edilicia.

**AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT .-**

4



I. ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

En su presentación, el Concejal de la comuna de Los Muermos, Sr. José Alberto Díaz Jara, denunció los siguientes hechos que revestirían el carácter de irregular:

- 1.- Que en el mes de octubre de 2008, ante denuncias recibidas de algunos pobladores y funcionarios municipales, se constituyó en la caseta de distribución del agua potable ubicada en el predio agrícola perteneciente al Liceo Polivalente Punta de Rieles, dependiente de la Municipalidad de Los Muermos, percatándose entonces de la existencia de dos arranques de agua potable, uno que suministra agua a las instalaciones del citado liceo y otro con dirección desconocida.
- 2.- Que el segundo arranque, de dirección desconocida, presuntamente tendría destino a un predio privado que colinda con el terreno en el que se emplaza el liceo agrícola, el que sería de propiedad del Alcalde de Los Muermos, don Emilio González Burgos.
- 3.- Que el consumo de dicho arranque irregular se estaría cargando al consumo general del Liceo Polivalente Punta de Rieles, cancelado por la Municipalidad de Los Muermos.

La denuncia interpuesta por el citado Concejal fue acompañada por fotos y videos de las instalaciones cuestionadas.

II. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Verificación de arranques de agua potable en predio agrícola donde se ubica el Liceo Polivalente Punta de Rieles, en la comuna de Los Muermos:

Constituido personal de fiscalización de este Organismo de Control en el citado lugar, se constató la existencia de una caseta cerrada donde se ubica un medidor general de agua potable que alimenta un pozo de acumulación desde el cual se extrae el agua mediante dos sistemas hidropack que la distribuyen a través de igual número de arranques, uno con destino a las instalaciones del referido liceo, y otro con un remarcador y con destino a una propiedad privada colindante, perteneciente al alcalde de Los Muermos, Sr. Emilio González Burgos. (fotos 1,2,3)

Ahora bien, consultado el administrador del predio agrícola donde se ubica el Liceo Polivalente Punta de Rieles, Sr. Luis Rosas Klein, respecto de su conocimiento en relación con el suministro de agua de los sistemas de impulsión ubicados en la caseta ya consignada, éste manifestó que sólo le consta que uno de ellos provee de agua a las instalaciones del liceo, desconociendo la función del segundo.

Por otra parte, consultado el Director de Obras Municipales de Los Muermos, don Daniel Pollmann Sepúlveda, respecto de la existencia de algún proyecto relacionado con la instalación, alimentación y/o distribución del sistema de agua potable ubicado en el citado predio agrícola, éste manifestó desconocer información al respecto.



2. Pagos de los consumos de agua potable del predio de propiedad municipal donde se emplaza el Liceo Polivalente Punta de Rieles:

Al respecto, la Sra. Adriana Caro Mancilla, Jefa de Finanzas del Departamento de Educación (DAEM) de la Municipalidad de Los Muermos, proporcionó copia del Memorándum N° 52, de fecha 12 de junio de 2009, (Anexo 1), mediante el cual el Sr. Alcalde de Los Muermos le informó a la Sra. Nancy Añazco Ramírez, Jefa del DAEM de Los Muermos, que la propiedad donde actualmente vive, y que colinda con el citado predio agrícola, la adquirió al Sr. Ernesto Reinbach Hoffmann en el año 1997. En dicho documento el citado alcalde agrega que dentro de la compra llegó a un acuerdo con el Sr. Reinbach en cuanto a hacer uso del pozo acumulador de agua existente en su propiedad, instalando un sistema de distribución hasta su casa. Posteriormente, entre los años 2003 y 2004, el Sr. Reinbach vendió su terreno a la Municipalidad de Los Muermos, donde actualmente funciona el liceo agrícola. Concluye su informe el consignado alcalde señalando que es su intención regularizar el pago de los consumos que correspondan al período desde cuando el predio pasó a ser propiedad de la Municipalidad de Los Muermos, toda vez que el acuerdo al que llegó con el Sr. Reinbach quedó sin efecto al momento de ser vendida su propiedad a esa Entidad Edilicia.

Seguidamente, consta el envío del Memorándum N° 62, de fecha 15 de julio de 2009, (Anexo 2), suscrito por el Sr. Alcalde de Los Muermos, dirigido a la Jefa del DAEM, de esa comuna, mediante el cual informa que el arranque domiciliario que abastece de agua potable su propiedad cuenta con remarcador y que para evitar malas interpretaciones, se tomaron lecturas del consumo correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2009, contabilizado en dicho periodo un consumo de 51 m³, que corresponden a la suma de \$ 33.380.- impuesto incluido, de acuerdo con el valor de \$ 550.- por m³, según le informó ESSAL, valor que señala procederá a cancelar a la municipalidad.

Cabe señalar que el citado pago se hizo efectivo mediante cheque N° 8382304, del Banco Scotiabank, de fecha 15 de julio de 2009, girado por don Emilio Rafael González Burgos a la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, por la suma de \$ 33.380.-. Este pago se respalda con el Comprobante de Ingreso a Caja N° 2841, de fecha 6 de agosto de 2009, que da cuenta del pago del consumo de agua potable informado en el Memorándum N° 62, de 2009, citado precedentemente. También, consta copia del comprobante de depósito, efectuado con fecha 7 de agosto de 2009, en la Cuenta N° 82609000046 del Banco Estado, a nombre de la Municipalidad de Los Muermos, por la suma de \$ 33.380.-.

3. Antecedentes presentados por el Alcalde de Los Muermos, don Emilio González Burgos:

Mediante el oficio N° 846, de fecha 11 de agosto de 2009, el Alcalde de la Municipalidad de Los Muermos, don Emilio González Burgos, se dirigió a esta Contraloría Regional informando que efectivamente en el año 1996 le compró media hectárea del predio agrícola "Fundo Porvenir" a don Ernesto Reinbach Hoffmann, procediendo a habitar la casa que ahí se ubica en el mes de febrero del año 1997. Agrega que dicho predio ya poseía entonces un pozo de acumulación de 8.000 litros de agua que provenía de la red de la Empresa ESSAL. Ahora bien, informa que atendidas las dificultades



técnicas de tener dos redes para el mismo lugar y, debido a las características rurales de las parcelas, ESSAL no le podía dotar de servicio independiente, razón por la cual debió instalar una bomba, una red y un remarcador, todo desde el pozo de acumulación señalado, ello bajo acuerdo de uso gratuito del agua, convenido con el Sr. Reinbach. Así entonces, nunca fue necesario tomar la lectura del aludido remarcador.

Continúa su informe el citado Alcalde precisando que en el mes de febrero del año 2002 el Sr. Reinbach Hoffmann vendió el predio donde hoy funciona el campo experimental al municipio y que por inadvertencia y omisión, continuó haciendo uso del servicio de agua existente, hasta que en el mes de marzo del año en curso se percató de ello, procediendo desde entonces a buscar la forma de regularizar dicha situación, lo que dio origen a los Memorándum N° 52 y 62, de 2009, detallados precedentemente.

Así entonces, con el propósito de regularizar los pagos por el consumo del citado servicio, la citada Autoridad Edilicia manifiesta haber conversado con funcionarios de la Empresa ESSAL, quienes verificaron el perfecto estado del remarcador existente, procediendo desde entonces a tomar su lectura, la que no obstante ya llevaba efectuada desde el mes de abril, calculando un promedio entre abril y junio, el que procedió a cancelar mediante cheque girado con fecha 15 de julio de 2009.

Asimismo, en su oficio la citada Autoridad Comunal solicita se le instruya sobre los pasos a seguir para efectuar los pagos futuros del referido servicio de agua potable, indicando, a su vez, que con fecha 11 de agosto de 2009 pagó el consumo correspondiente al mes de julio y, teniendo el promedio de los meses de abril, mayo, junio y julio, calculó los meses no cancelados y procedió a documentarlos en el Departamento de Educación.

En tal sentido, complementa su presentación adjuntando copia del Memorándum N° 72, de fecha 11 de agosto de 2009, mediante el cual le informó a la Directora del DAEM. de Los Muermos, que con la lectura del mes de julio del año en curso se completó el período de cuatro meses requerido para obtener un valor promedio de consumo mensual, el que alcanzaría a 17 m³. Así entonces, considerando que el período pendiente de cancelar comprende entre los meses de marzo del año 2002 y marzo del año 2009, ello totaliza 84 meses, los que multiplicados por 17 m³ mensuales, al valor de \$ 550.-/m³, arroja un total de \$ 945.753.-, IVA. incluido, valor cancelado con el cheque Serie N° 9614743, del Banco Scotiabank, girado por don Emilio González Burgos a nombre de la Municipalidad de Los Muermos. Este pago se respalda con el Comprobante de Ingreso a Caja N° 2842, de fecha 11 de agosto de 2009, que da cuenta del pago del consumo de agua potable informado en el Memorándum N° 72, de 2009, citado precedentemente. También consta copia del comprobante de depósito, efectuado con fecha 11 de agosto de 2009, en la Cuenta N° 82609000046 del Banco Estado, a nombre de la Municipalidad de Los Muermos, por la suma de \$ 945.753.-, cifra en la cual están incluidos los \$ 11.127.- IVA inc., correspondientes al pago del consumo del mes de julio del presente año.



4. Otras diligencias:

Con el fin de verificar el promedio de consumo del remarcador en comento, se efectuó el ejercicio de contrastar la información proporcionada por el Concejal Sr. José Díaz Jara, mediante fotografías tomadas con fecha 9 de julio de 2009, que muestran para el remarcador de agua potable ubicado en la caseta existente en el predio agrícola en cuestión un consumo de 3.872 m³, (foto 4) y las tomadas durante la presente fiscalización, de data 7 de agosto del año en curso, que para el mismo remarcador presenta una lectura de 3.890 m³, (foto 5). En tal sentido, cabe concluir que en dicho período se desprende un consumo de 18 m³ de agua, lo que resulta concordante con el promedio de los tres meses cancelados por el alcalde de Los Muermos, en el mes de julio de 2009, correspondiente al consumo de abril, mayo y junio de 2009, según indicó en el Memorandum N° 62, de 2009, ya consignado.

De lo expuesto precedentemente, es menester concluir que desde la data de compra de la propiedad donde actualmente se ubica el Liceo Polivalente Punta de Rieles, de la comuna de Los Muermos, que según consta en escritura pública de compraventa de Ernesto Reinbach Hoffman a Ilustre Municipalidad de Los Muermos, se ejecutó con fecha 26 de febrero de 2002 y el mes de marzo de 2009, el total del consumo de agua potable utilizado por la propiedad del Sr. Emilio González Burgos, que colinda con dicho liceo agrícola, fue cancelado íntegramente por la Municipalidad de Los Muermos, lo que constituye una irregularidad.

No obstante lo anterior, también consta en la especie que con fecha 11 de agosto de 2009 el Sr. Emilio González Burgos procedió a regularizar el pago total de los meses de consumo adeudados respecto del suministro de agua potable del arranque ubicado en el Liceo Polivalente Punta de Rieles, de Los Muermos, cancelando el total del consumo de los 84 meses adeudados al valor del m³ de agua al día de hoy, lo que implica cubiertos los reajustes que dicho servicio ha tenido desde el año 2002 a esta fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, en el preinforme se representó lo irregular de continuar amparando el usufructo a título particular de la instalación de un servicio básico emplazado en una propiedad fiscal, situación que debía ser subsanada a la brevedad, disponiendo la eliminación del arranque en cuestión, para lo cual el Sr. Emilio González Burgos debía tramitar ante ESSAL un nuevo sistema de suministro de agua potable.

Al respecto, mediante oficio ord. N° 888, de fecha 26 de agosto del año en curso, don Emilio González Burgos, Alcalde de la Municipalidad de Los Muermos, ha informado a esta Entidad de Control que con fecha 20 de agosto de 2009 presentó a la Empresa ESSAL, a través del ingeniero constructor, Sr. Mario Salazar Vidal, los antecedentes y la respectiva solicitud para requerir un punto de venta del servicio de agua potable, solicitud que no obstante, fue rechazada por dicha empresa por encontrarse la propiedad fuera de su radio operacional.

Agrega la citada autoridad comunal que apeló a la señalada denegación argumentando que el predio agrícola contiguo a su propiedad, donde funciona el Liceo Polivalente Punta de Rieles, cuenta con dicho servicio, teniendo las mismas características del solicitado, sin perjuicio que, además, próximamente esa área pertenecería al radio urbano de Los Muermos, luego de afinarse una modificación al plano regulador de esa comuna, actualmente en etapa de aprobación.



Concluye su informe el Sr. Alcalde de Los Muermos solicitando se le autorice a continuar haciendo uso del servicio de agua potable suministrado desde las instalaciones existentes en el predio municipal donde se ubica el Liceo Punta de Rieles, por un plazo no inferior a 60 días, mientras se regulariza la situación, continuando con la cancelación del respectivo consumo en el Departamento de Educación de esa Corporación Edilicia.

III. CONCLUSIONES

En consideración a lo expuesto precedentemente, cabe concluir que en la especie se configuran circunstancias de fuerza mayor que impiden dar inmediata solución al suministro particular e independiente de agua potable a la propiedad en cuestión, atendido lo cual, y amparado en la tramitación de la solicitud pertinente ante la Empresa de Servicios Sanitarios ESSAL S.A., esta Entidad de Control acoge la solicitud del Sr. Emilio González Burgos, en el sentido de continuar haciendo uso del suministro de agua potable desde las instalaciones ubicadas en el Liceo Polivalente Punta de Rieles, por un período máximo de 60 días, vencido el cual, deberá informar a este Organismo el estado de tramitación de la correspondiente conexión particular, a fin de eliminar definitivamente la alimentación desde el citado predio municipal. Lo anterior, sin perjuicio de disponer, asimismo, que en estos dos meses, la lectura del consumo, verificada en el correspondiente remarcador, deberá ser realizada por un funcionario municipal designado para tal efecto, y su cancelación girada oportunamente al Departamento de Educación Municipal, debiendo acreditar dichos pagos junto con el informe de conexión particular solicitado.

Saluda atentamente a Ud.,


RAUL ROA SANDOVAL
Jefe Unidad
Administración y Asesoramiento

RAUL ROA SANDOVAL
Jefe

Unidad de Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de Los Lagos

ANEXO FOTOS



Foto 1:
Predio Agrícola



Foto 2:
Caseta del agua potable



Foto 3:
Sistemas Hidropack, izquierda suministra Liceo,

derecha suministra propiedad privada

ANEXO FOTOS

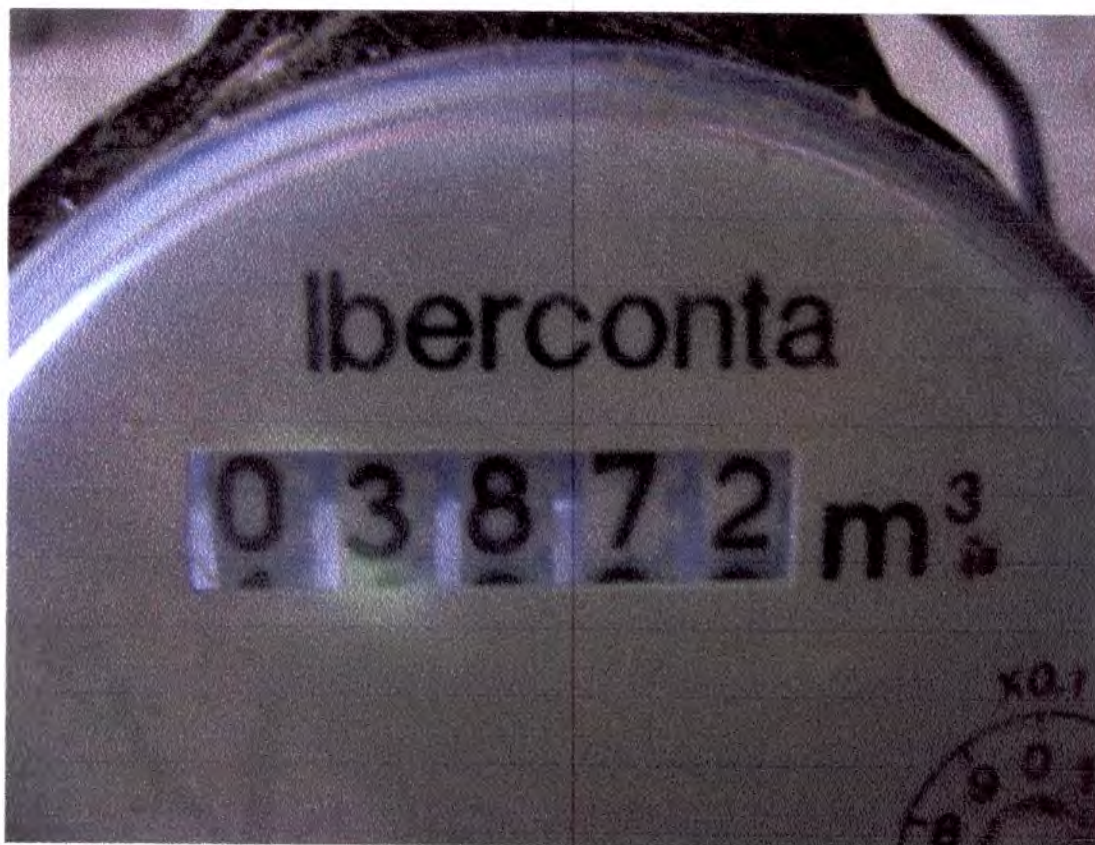


Foto 4
Lectura del remarcador de fecha 09.07.09



Foto 5:
Lectura del remarcador de fecha 07.08.09

DISTRIBUCIÓN

- ORIGINAL : SEÑOR CONTRALOR REGIONAL,
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS.**
- 1° COPIA : SEÑOR ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.**
- 2° COPIA ; SEÑOR SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.**
- 3° COPIA : UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN,
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS.**
- 4° COPIA : UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS.**



www.contraloria.cl

